



ACUERDO No. 036 DE 2014  
(Agosto 15)

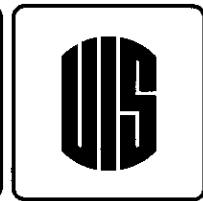
Por el cual se aprueba la modificación del esquema de organización financiera del programa de Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, modalidad de investigación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas por el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 21 literal i) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

- a. Que, mediante el Acuerdo del Consejo Académico No. 088 de 2008, se creó el programa de Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones en la modalidad de investigación.
- b. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 017 de 2008, en su artículo 1º, fijó los derechos pecuniarios que deben pagar los estudiantes, por periodo académico, del programa de Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, modalidad de investigación, así: Derechos de matrícula 1,00 SMLMV; Derechos Académicos 5,00 SMLMV y Materiales de Laboratorio 1,00 SMLMV, asimismo, estableció en 0,25 SMLMV el valor de la inscripción.
- c. Que según lo previsto en el Acuerdo del Consejo Académico No. 088 de 2008 y en el Acuerdo del Consejo Superior No. 017 de 2008, la organización financiera del programa de Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, modalidad de investigación, correspondió a la prevista en el literal d) del artículo 11 del Reglamento General de Posgrados (programas de posgrados con financiación mixta).
- d. Que el Reglamento General de Posgrado aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 075 del 15 de noviembre de 2013, incluyó en su artículo 11, literal a) dentro de los esquemas de organización financiera, los programas de posgrado subsidiados, como aquellos programa académicos de posgrado en investigación cuyos costos y gastos directos e indirectos son cubiertos tanto por los aportes realizados por la UIS, según disponibilidad de recursos financieros, como por los ingresos de inscripción, matrícula, derechos académicos y bienestar universitarios pagados por el aspirante y estudiantes. Los aportes de la Universidad en los programas de posgrado subsidiados, se traducen en el fomento de la investigación y en el desarrollo tecnológico del país.
- e. Que el Director de Escuela de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones presentó propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones; asimismo, de la organización financiera del programa, con el fin de cambiar el esquema mixto por el esquema subsidiado, fundamentado en los artículos 11 y 156 del Acuerdo No. 075 de 2013, que aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- f. Que el Consejo de la Escuela de Ingenierías Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, según Acta No. 13 del 21 de abril de 2014 y el Consejo de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas, según Acta No. 13 del 25 de abril de 2014, emitieron concepto favorable a la modificación del plan de estudios y del esquema de organización financiera del programa de Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, modalidad de investigación.
- g. Que la Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, modalidad de investigación, corresponde a la modalidad de investigación, y la propuesta de cambio del esquema de organización financiera, encuentra sustento en el estímulo a la investigación y capacitación de profesionales en el área,

006  
2



ACUERDO No. 036 DE 2014  
(Agosto 15)

razón por la cual, se ajusta a lo previsto en el literal a) del artículo 11 y el artículo 156 del Reglamento General de Posgrado

- h. Que la Dirección de Planeación, luego de analizar la propuesta de modificación del plan de estudios de la Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, modalidad de investigación; asimismo, de la organización financiera del programa, emitió concepto favorable.
- i. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 167 del 15 de julio de 2014, aprobó la modificación del plan de estudios del programa de Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, modalidad de investigación.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la modificación del esquema de organización financiera de la Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, de programa de posgrado con financiación mixta, a programa de posgrado subsidiado por la Universidad Industrial de Santander.

**ARTÍCULO 2°.** Como consecuencia de lo anterior, fijar los derechos pecuniarios del programa de Posgrado subsidiado: Maestría en Ingeniería de Telecomunicaciones, así:

- Inscripción (sólo una vez) 0,50 SMLMV
- Derechos de matrícula 1,00 SMLMV
- Derechos académicos 1,00 SMLMV
- Derechos de Salud 0,10 SMLMV

**ARTÍCULO 3°.** La modificación del esquema de organización financiera de que trata el presente acuerdo, entrará en vigencia, para quienes ingresen al programa, una vez se obtenga la autorización del Ministerio de Educación Nacional, de los cambios al plan de estudios aprobados por el Acuerdo del Consejo Académico No. 167 de 2014.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acuerdo deroga el Acuerdo del Consejo Superior No. 017 de 2008.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los quince (15) días de agosto de 2014.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR,

  
SANDRA LILIANA ROYA BLANCO  
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,

  
ADRIANA CASTILLO PICO